

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF. EJEC. ALIM. 2021-00461

NOTIFICADO POR ESTADO No. 021 DEL 8 DE FEBRERO DE 2023.

En consideración a las solicitudes elevadas por el apoderado de la parte demandada (archivos Nos 30 y 31), se dispone:

1.- Requerirlo para que aclare lo relativo a la petición de pago de los once (11) depósitos judiciales, pues los mismos fueron autorizados en favor de la parte demandante desde el pasado 25 de agosto de 2022 (archivo N° 24).

2.- Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en conciliación celebrada el 25 de agosto de 2022 -numerales cuarto y quinto (archivo N° 22), esto es, librando los respectivos oficios.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el reporte de títulos expedido (archivo N° 29), se observan tres (3) consignaciones por valor de \$1.251.559.13 c/u, se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días, procedan a elevar las manifestaciones que estimen pertinentes, respecto de dichos dineros.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77a7e56d83626a0921d2033b417e888a193fc5d2955ece553a76ff54b82ce1b1**

Documento generado en 07/02/2023 03:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>